



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE CONFLICTOS O DIFERENCIAS LABORALES ENTRE
EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES CON SUS
SERVIDORES PÚBLICOS

Expediente TET-JCDL-040/2023

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a dieciocho de enero de dos mil veinticuatro¹.

Vista la cuenta de esta misma fecha, por la que la secretaria de acuerdos de este Tribunal turna escrito signado por Emmanuel Ávila González, en su carácter de consejero presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en los artículos 44 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala y 16, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, se **acuerda**:

ÚNICO. Se autoriza la expedición de copias certificadas. En atención al escrito de la cuenta, como lo solicita el consejero presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, **expídasele copia certificada** de la audiencia de veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, en la que consta el convenio de terminación de la relación laboral y la entrega del cheque a Blanca González Vargas, actora dentro del presente juicio.

El trámite anterior, deberá realizarse a través de la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, a quien se instruye para que, proceda a realizar los actos correspondientes y puedan ser entregadas las copias solicitadas.

En ese sentido, se le hace saber al solicitante que, podrá acudir por sí o a través de quien legalmente autorizó para tal efecto, a recoger las copias certificadas, en las instalaciones que ocupa este Tribunal Electoral, de lunes a viernes en un horario de doce a catorce horas, acompañado de una identificación oficial vigente.

Notifíquese al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones como autoridad demanda mediante el correo electrónico señalado para tal efecto y a **Blanca González Vargas** en su carácter de actora, así como, al **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores Delegación**

¹ Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al dos mil veintitrés.



Tlaxcala en su carácter de **tercero interesado**, mediante **cédula** que se fije en los **estrados** de este Tribunal; debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma el magistrado por ministerio de ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante el secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **magistrado por ministerio de ley Lino Noe Montiel Sosa**, así como del **secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 31° de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

